

DECRETO PRESIDENCIAL N° 3414

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano **Milton Claros Hinojosa, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda**, mediante nota MOPSV/DESP. No 1524/2017, de 29 de noviembre de 2017, presentada en la misma fecha, comunicó que se ausentará del país en misión oficial, del 04 al 06 de diciembre de 2017, a la ciudad de Brasilia ? República Federativa del Brasil, a objeto de participar en la visita Presidencial entre la República Federativa del Brasil y el Estado Plurinacional de Bolivia, así mismo suscribir el Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda del Estado Plurinacional de Bolivia y el Ministerio de Transportes, Puertos y Aviación Civil de la República Federativa del Brasil, para llevar adelante el proyecto ?Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración? (CFBI), por lo cual solicitó la designación de Ministro Interino, mientras dure su ausencia. Asimismo mediante nota MOPSV/DESP. 1550/2017, de 06 de diciembre de 2017, presentada en la misma fecha, hace conocer que su retorno fue el día 05 de diciembre de 2017, y no así el día 06 de diciembre como se señaló inicialmente, por lo que solicita la modificación del Decreto Presidencial de Designación de Ministro Interino, quedando como fechas de viaje e interinato del 04 al 05 de diciembre de 2017.

Que es necesario designar Ministra Interina o Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 128 del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, Organización del Órgano Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Desígnese **MINISTRO INTERINO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA** al ciudadano **ROBERTO IVAN AGUILAR GOMEZ, Ministro de Educación** mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

FDO. EVO MORALES AYMA, René Martínez Callahuanca.